

## **Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas MontcoStrong - Ronda 2**

Departamento de Comercio del Condado de Montgomery

Preguntas Frecuentes: Mayo de 2020

### **P. ¿Qué es el Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas de MontcoStrong? ¿Cuál es el objetivo del programa?**

R. Este programa es una iniciativa del Condado de Montgomery establecida por la Junta de Comisionados del Condado de Montgomery y el Departamento de Comercio del Condado de Montgomery en colaboración con la Autoridad de Reurbanización del Condado de Montgomery. El objetivo del programa es proporcionar a las pequeñas empresas en el condado de Montgomery, Pensilvania, apoyo financiero como alivio debido a las interrupciones causadas por la pandemia global COVID-19.

### **P. ¿Cómo se financia este programa? ¿Habrá rondas adicionales de financiación disponibles?**

R. El total de fondos disponibles para la Ronda 2 es de \$ 5,000,000. Los fondos de la Ronda 2 incluyen \$ 250,000 del Fondo de Desarrollo Económico Regional del Valle de Delaware (<https://dvredf.org/>) y \$ 4.75 millones del Condado de Montgomery a través de la Ley Federal CARES. El Condado continúa revisando la posibilidad de oportunidades de financiación adicionales con la posibilidad de que haya dinero adicional disponible para nuevas rondas de solicitudes.

### **P. Solicité en la Ronda 1 y no recibí fondos; ¿Debo presentar una nueva solicitud en la Ronda 2?**

R. Si. La elegibilidad del programa y otros parámetros han cambiado de tal manera que todos los solicitantes anteriores que son elegibles para la Ronda 2 deben presentar una nueva solicitud.

### **P. ¿Cuántas solicitudes se esperan recibir en la Ronda 2?**

R. Aproximadamente 1500 solicitudes fueron recibidas en la Ronda 1 durante un período de solicitud de seis horas y media. Con los cambios realizados para la Ronda 2, nuevamente anticipamos una alta demanda que superará con creces la financiación disponible. Para la Ronda 2, el período de solicitud es desde las 10 am del miércoles 13 de mayo de 2020 hasta aproximadamente las 6 pm del miércoles 13 de mayo de 2020.

## P. ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para la Ronda 2?

R. Los criterios de elegibilidad para la Ronda 2 incluyen:

- Ser un negocio con fines de lucro con una ubicación física en el Condado de Montgomery, Pennsylvania, que estuvo en funcionamiento el 23 de marzo de 2020 o antes, que ha experimentado una interrupción debido a la pandemia global de COVID-19, y que ha reportado ingresos brutos no superiores a \$ 10,000,000 en su última declaración de impuestos federales firmada y presentada.

- Empleó **no más de 30 empleados** (total de todos los empleados a tiempo completo y parcial) al 23 de marzo de 2020 y emplea a **no más de 30 empleados** (total de todos los empleados a tiempo completo y parcial) a partir de la fecha de la solicitud.

- Debe identificarse en uno de los siguientes sectores por el código [NAICS de 2 dígitos](#) -

- o Comercio al por menor (44-45)
- o Servicios de Alojamiento y Alimentación (72)
- o Fabricación (31-33)
- o Asistencia Sanitaria y Asistencia Social (62)
- o Artes, Entretenimientos y Recreación (71)
- o Información (51)
- o Comercio al por mayor (42)
- o Transporte y Almacenamiento (48-49)
- o Otros servicios, excepto Administración Pública (81)
- o Construcción (23)
- o Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (54)

- Las empresas que recibieron una Subvención MontcoStrong para Pequeñas Empresas de la Ronda 1 pueden no aplicar en la Ronda 2.

- Los solicitantes de la Ronda 1 a los que no se les otorgó financiación deben volver a presentar una solicitud para su consideración en la Ronda 2

- Las entidades 501c3, 501c4 y 501c6 no son elegibles.

Los interesados en presentar una solicitud deben revisar detenidamente las pautas de la Ronda 2 para todos los detalles e información sobre el programa. Las pautas de la Ronda 2 están disponibles en línea en <https://www.montcopa.org/MontcoStrongSBGP>.

**P. Si no soy una de las primeras solicitudes presentadas en la Ronda 2, ¿eso significa que no recibiré subvenciones a través de este programa? ¿Cuánto tiempo se aceptarán las solicitudes?**

R. La intención del programa no es de un programa por orden de llegada. Las solicitudes de la Ronda 2 se aceptarán desde las 10 a.m. del miércoles 13 de mayo de 2020 hasta aproximadamente las 6 p.m. del miércoles 13 de mayo de 2020. Se prestará especial atención a las empresas y organizaciones que continúan pagando a los empleados, minoristas, servicio de alimentos, personal servicios de salud y bienestar, fabricantes, empresas pertenecientes a minorías y mujeres, y empresas propiedad de veteranos. La evaluación general de la necesidad y los criterios de decisión de concesión de subvención incluirán:

- o Aplicación completa y exhaustiva.
- o Necesidad bien explicada y demostrable debido a las interrupciones de COVID-19.
- o Alcance de los objetivos del programa en función del impacto económico de la entidad y del sector del solicitante.
- o Que sea representativo de los sectores específicos del programa y / o que proporcione un bien o servicio que desempeñe un papel importante en el proceso de recuperación económica a corto y largo plazo.
- o Que apoye la economía de nuestras comunidades y / o de todo el condado a corto y largo plazo.

**P. ¿Tengo problemas para acceder al formulario de solicitud en línea?**

R. Estamos alentando a todos a ser pacientes al presentar sus solicitudes. Tenga en cuenta que las solicitudes no serán aceptadas formalmente para su revisión antes de las 10 am del miércoles 13 de mayo de 2020. El formulario de solicitud en línea no estará disponible sino hasta el momento en que se abra el tiempo de la solicitud. Esperamos que cuando el programa se abra, el sistema se verá inundado con envíos de aplicaciones. Es posible que deba borrar el caché de su navegador web si continúa teniendo problemas para volver a cargar el formulario de solicitud. Además, asegúrese de completar todas las secciones requeridas del formulario de solicitud en línea y subir todos los documentos requeridos; las secciones y documentos requeridos se indican con un asterisco.

**P. Tengo un negocio en casa; ¿Cómo afecta eso mi uso de los fondos de la subvención?**

R. Los negocios en casa son elegibles, pero con las siguientes disposiciones:

- El uso permitido de fondos para hipotecas o alquileres debe incluir documentación para el informe de subvenciones que indique el porcentaje del domicilio utilizado para fines comerciales. Por ejemplo, si el 10% del domicilio se utiliza con fines comerciales, solo el 10% de la renta / hipoteca se puede pagar con fondos de subvención.

- El uso permitido de fondos para servicios públicos solo está permitido si la cuenta está a nombre de la empresa. Si, por ejemplo, se usa un teléfono celular personal para fines comerciales, ese no sería un uso elegible de los fondos de la subvención.

**P. ¿El número de empleados es específico para la ubicación del negocio en el Condado de Montgomery o su empleo global?**

R. El total de empleo (a tiempo completo y parcial) para la Ronda 2 tiene un límite de treinta (30) y es específico para el número de empleados en el lugar específico para el que se solicita la subvención en el Condado de Montgomery, Pensilvania.

**P. Si una empresa tiene varias ubicaciones en el Condado de Montgomery, ¿debo presentar una solicitud específica para cada ubicación?**

R. Esto dependería de cómo esté estructurado el negocio. Si cada ubicación es tratada legalmente como una entidad propia, entonces sí, deberá presentar una solicitud para cada ubicación. Sin embargo, debido a la financiación limitada y para ser equitativos, alentamos a las empresas con múltiples ubicaciones / entidades a que solo presenten una solicitud para una sola empresa / entidad.

**P. Soy un propietario único y no tengo un EIN; ¿Qué debo hacer para completar la solicitud?**

R. Para la solicitud, proporcione los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social.

**P. ¿La solicitud de esta subvención afecta mi elegibilidad para fondos y / o programas comerciales federales y / o estatales de COVID-10?**

R. Lo que sabemos con respecto a los programas federales, según la SBA de los EE. UU, a través de PA DCED, es que el lineamiento a seguir es tratar de garantizar que las empresas no usen en forma doble los programas federales. Esto se convirtió en un problema para las empresas que solicitaron tanto el programa EIDL de la SBA como el programa PPP. Sin embargo, en última instancia, es responsabilidad del solicitante y / o concesionario asegurarse de seguir las reglas, regulaciones y estipulaciones de contratación de todos los programas de subvenciones y préstamos, independientemente de la fuente de donde provengan. Además, los beneficiarios de cualquier programa, ya sea del gobierno del condado, estatal o federal, deberán informar y seguir todas las reglas y regulaciones de manera legal.

**P. ¿Cómo se determinaron los parámetros para el uso permitido de los fondos de la subvención?**

R. Las categorías para los costos permitidos del fondo de subvención en la Ronda 2 fueron determinadas en parte por las lecciones aprendidas en la Ronda 1 del Programa de Subvenciones para Pequeñas Empresas de MontcoStrong, de los programas federales de asistencia, de las condiciones económicas cambiantes y de los resultados de una encuesta comercial regional que comenzó poco después de que COVID-19 impactara el sureste de Pensilvania. También se hicieron determinaciones basadas en el uso permitido de fondos para el programa de subvenciones y de las mejores prácticas compartidas por nuestros socios regionales.

**P. ¿Cómo sabré si me otorgan una subvención?**

R. Los adjudicatarios serán informados por la Autoridad de Reurbanización del Condado de Montgomery (MCRDA) por correo electrónico. Para que se desembolsen los fondos, el contrato de subvención debe firmarse y devolverse siguiendo todas las instrucciones.

**P. Si me otorgan una subvención, ¿cuándo se desembolsarán los fondos?**

R. Los fondos de la subvención se desembolsarán dentro de aproximadamente 7-10 días hábiles tras la devolución de un contrato de subvención firmado y ejecutado.

**P. Gasté todos los fondos de mi subvención. ¿Cuándo debo presentar mi informe final de subvención?**

R. Los informes finales de la subvención, como se detalla en el contrato de subvención, deben presentarse tan pronto como se hayan gastado todos los fondos y toda la documentación requerida esté lista. Se alienta a los beneficiarios a presentar sus informes finales tan pronto como puedan hacerlo.

**P. Si no se me otorga una subvención, ¿cuáles son algunas otras opciones para que mi empresa obtenga ayuda debido a la pandemia global de COVID-19?**

R. El Condado de Montgomery mantiene y actualiza regularmente una lista de información y recursos comerciales en el centro de datos COVID-19 del Condado ([www.montcopa.org/COVID-19](http://www.montcopa.org/COVID-19)) y en la página de inicio del Departamento de Comercio del Condado de Montgomery ([www.montcopa.org/Commerce](http://www.montcopa.org/Commerce))